

## RESOLUCIÓN DE 2 DE FEBRERO DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE GRANADA, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 27 DE ENERO DE 2016 POR EL QUE SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIA ORDINARIO DE 24 HORAS PARA EL PERSONAL DESTINADO EN EL DECANATO DE GRANADA.

Mediante Acuerdo de 27 de enero de 2016 de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Granada se realiza convocatoria para la prestación del servicio de guardia ordinario de 24 horas para el personal destinado en el Decanato de Granada.

Advertido error se procede a dictar la presente Resolución que modifica el Acuerdo de 27 de enero de 2016.

El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por su parte, el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la rectificación de errores corresponde al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

La Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación regula la prestación del servicio de guardia ordinaria de 24 horas para el personal que desarrolle sus funciones en el Decanato de Granada.

Dicha Resolución indica que el servicio de guardia ordinario de 24 horas en el Decanato de Granada se realizará por un funcionario de plantilla de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa o de Tramitación Procesal y Administrativa, destinado en el Decanato de Granada, que así lo solicite voluntariamente, para la realización de las tareas de registro, reparto e itineración de todas las diligencias que se tramitan en los Juzgados de Instrucción del Decanato de Granada. El servicio de guardia comenzará a las 9:00 horas, permaneciendo el funcionario/a de forma ininterrumpida hasta las 21 horas, salvo que por razones de servicio se justificase la ampliación del horario a partir de las 21:00 horas.

Con motivo de la Resolución de 19 de octubre de 2015, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se resuelve definitivamente el concurso de traslado para plazas vacantes entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, anunciado por Resolución de 20 de mayo de 2015, se hace conveniente abrir una nueva convocatoria para la realización de los turnos de guardia de 24 horas en el Decanato de Granada.

En esta convocatoria deberán participar los funcionarios que, reuniendo las condiciones establecidas, y destinados en el Decanato de Granada, **deseen incorporarse o seguir en estos turnos de guardia.**





En consecuencia de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 31 de octubre de 2013 de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia e Interior contenida en el Anexo II de la Orden de 31 de octubre de 2013 de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se modifica la de 1 de julio de 2013 por la que se delegan competencias en distintos Órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros Órganos (BOJA núm. 223 de 13/11/2013), y de lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2012, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación regula la prestación del servicio de guardia ordinaria de 24 horas para el personal que desarrolle sus funciones en el Decanato de Granada, el Secretario General Provincial,

## RESUELVE

**Primero.-** Modificar el Acuerdo de 27 de enero de 2016 de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior de Granada se realiza convocatoria para la prestación del servicio de guardia ordinario de 24 horas para el personal destinado en el Decanato de Granada, en los términos que aparecen recogidos en el cuerpo de la presente Resolución.

**Segundo.-** Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de participación que comprenderá del 4 al 9 de febrero de 2016, ambos incluidos.

**Tercero.-** Las solicitudes se dirigirán a la Secretaria General Provincial de Justicia e Interior en Granada y se presentarán preferentemente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Granada sito en Gran Vía de Colón nº56 de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, requiriéndose que se adelante copia de la solicitud tras su registro, vía fax (958.98.21.58).

**Cuarto.-** Cada funcionario que solicite su incorporación en el turno de guardia se comprometerá a su realización efectiva como mínimo durante el periodo de un año, debiendo compatibilizar la prestación del servicio con permisos y guardias, quedando excluido aquel funcionario que incumpla tal extremo.

**Quinto.-** Comunicar al Decanato de los Juzgados de Granada la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción o, potestativamente, recurso de reposición, ante esta Delegación del Gobierno en el



plazo máximo de un mes según disponen los artículos 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada a 2 de febrero de 2016

**EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL  
DE JUSTICIA E INTERIOR**

P.D. Orden de 31 de octubre de 2013

(BOJA núm. 223 de 13/11/2013)



**Edo.: Diego J. VERDEJO RUTE.**

